



## *Ayuntamiento de Arrúbal*

### **REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN INTERNO DEL ALBERGUE MUNICIPAL 'SERVANDO ARGAIZ' DE ARRÚBAL.**

#### **Primero.- Objeto**

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Albergue municipal de Arrúbal, situado en la Plaza de la Iglesia nº 2.

#### **Segundo.- Usuarios**

a) Podrán utilizar el Albergue: cualquier persona, así como grupos escolares, deportivos y asociaciones.

b) Será requisito ineludible para poder hacer uso del Albergue que quede perfectamente identificada toda persona que haga uso del mismo. Dicha acreditación se realizará a través exhibición de documento oficial con foto (DNI, permiso de conducir, pasaporte, etc.)

c) Libro-Registro. Se anotarán en un libro-registro los siguientes datos de los alberguistas: Nombre y apellidos; documento que exhibe; número; domicilio (calle y ciudad); teléfono de contacto; causa de la ocupación. Conforme a la normativa de protección de datos, éstos se utilizarán sólo para control de personas que hacen uso del Albergue, localización en caso de responsabilidades y usos estadísticos. Los mismos en caso alguno serán cedidos a terceros ni usados para fines distintos de los especificados.

#### **Tercero.- Ocupación**

a) El grupo mínimo de ocupación del Albergue es de 12 personas por noche, aunque el albergue tiene capacidad para 26 personas.

b) El régimen de estancia es de solo alojamiento.

c) Los usuarios no podrán pernoctar más de cinco noches seguidas. El Ayuntamiento aprobará un calendario anual para fijar los días de uso.

#### **Cuarto.- Forma de Acceso**

Todo aquel que quiera hacer uso del albergue puede ponerse en contacto con el administrador del mismo a través del teléfono que se facilitará. La apertura se realizará en la forma que se determine o bien mediante entrega de la llave en el lugar que se indique por el Ayuntamiento

#### **Quinto.- Horario de Funcionamiento**

No hay horario de entrada ni de salida.

#### **Sexto.- Normas de uso**

a) Las camas se han de utilizar con sábana o saco de dormir.

b) Se han de respetar las normas de convivencia.



## *Ayuntamiento de Arrúbal*

c) El alojamiento se hace en libre distribución según el criterio del responsable de la instalación y se ha de hacer una utilización correcta de las habitaciones y del resto de las dependencias.

d) Todos los servicios complementarios solicitados, no incluidos en el precio global de estancia, se deberán abonar como suplemento cuando se contraten y de forma independiente al alojamiento.

e) Los desperfectos que se ocasionen han de ser comunicados tan pronto como sea posible a la persona responsable de la instalación, si se comprueba que han estado producidos por un mal uso de la persona que estaba en la instalación, ésta deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados.

f) Está prohibido traer animales a las instalaciones.

g) En todo momento se tendrá cuidado de no malgastar energía eléctrica, agua, cualquier avería deberá ser comunicada al responsable.

h) Se prohíbe hacer fuego, así como utilizar productos inflamables, combustibles, camping gas, petardos, u otros análogos.

i) Por cuestiones de higiene y seguridad y por tratarse de un establecimiento público, está prohibido fumar en todo el edificio y está prohibido comer y beber, salvo en los lugares habilitados para ello. Asimismo deben depositar las basuras en los lugares indicados.

j) La zona exterior del albergue es únicamente zona de paso.

k) Una vez finalizada la estancia, el albergue y sus alrededores deberán quedar en óptimas condiciones higiénicas.

l) Está prohibido clavar en las paredes

m) Siendo el Albergue un lugar de descanso, está terminantemente prohibido hacer ruido y hablar elevando la voz. A partir de las 23:00 habrá silencio total. Se prohíbe el uso de aparatos de música, radios, etc., si no es con auriculares individuales.

n) El ayuntamiento de Arrúbal no se responsabiliza de los objetos de valor de los usuarios, ni de la responsabilidad que pueda derivarse de los actos de los mismos.

o) En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos o la responsabilidad legal corresponden al usuario.

p) Está prohibido el alojamiento y estancia de menores de 18 años que no vayan acompañados de sus padres o tutores.

### **Séptimo.- Expulsión**

Cualquier comportamiento inapropiado de los usuarios, a juicio del responsable del Albergue o de la autoridad municipal, podrá dar lugar a la expulsión del Albergue sin más trámite.



## *Ayuntamiento de Arrúbal*

### **Octavo.- Libro de quejas y sugerencias**

a) Existirá un buzón en el que se podrán realizar las quejas y sugerencias. A este efecto el presentante deberá identificarse. No se tendrán en cuenta las anónimas.

b) Por último existirá un libro de registro en el que se incluirán los datos personales, la fecha, la ciudad de origen.

c) En cumplimiento de la L.O.P.D. le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Arrúbal, y su finalidad es la comunicación con los usuarios. Le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme al artículo 5 de la ley anterior, ante el ayuntamiento de Arrúbal, Calle Orti Ortiz nº2, 26151, Arrúbal, La Rioja.

### **Noveno.- Otras disposiciones**

a) Todas estas disposiciones expuestas para los usuarios podrán ser modificadas, adaptadas e interpretadas por la Alcaldía o el Pleno, según las necesidades y conveniencia del servicio, para el mejor funcionamiento del Albergue.

b) Estas instrucciones se colocarán en lugar visible.

**Disposición final:** El presente Reglamento de uso entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en la en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA Nº79 DE 28 DE JUNIO DE 2013

ENTRADA EN VIGOR 29 DE JUNIO DE 2013